

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa en mi carácter de Comisionado del Organismo Público Descentralizado Arbitraje Médico en Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 4, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 y 13 inciso B) de la Ley General de Salud, artículos 207, 210 fracción II, 211 numeral 1 fracción I, 213 fracción VII y VIII de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 4 fracción II, 9 y 10 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, así como los artículos 5 fracción VI, 23 fracción VIII, 84 Y 85 fracción I y IV de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificación con las siglas CGEDS/410/2024, signado por el Mtro. Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de Plan Institucional del Organismo Público Descentralizado Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, emito el siguiente:

**PLAN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO
DE JALISCO**

Plan Institucional

Comisión de Arbitraje
Médico del Estado de Jalisco





Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO
2018 - 2024 • VISION 2030

Plan Institucional de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Fecha de publicación: agosto de 2024.

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Calle Garibaldi No.439 Cp: 44100, Colonia Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2024). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Actualización 2024

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Contenido

Introducción.....	7
Marco Jurídico.....	10
Fuentes de las atribuciones legales	10
Atribuciones Específicas.....	11
Misión Institucional.....	16
Visión Institucional.....	16
Valores institucionales.....	16
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y Agenda 2030 (ODS)	17
Diagnóstico de la organización	27
Radiografía institucional.....	27
Análisis administrativo.....	28
V. Apartado estratégico.....	48
Objetivos institucionales.....	48
Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios.....	50
Programas presupuestarios de cierre: (Identificación y contribución a objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios).....	53
Bibliografía.....	57
Anexos.....	60
VIII: Directorio.....	61

Propósito

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco se integra como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía para la efectiva realización de sus facultades de planeación, organización, eficiente funcionamiento y para el correcto ejercicio de su presupuesto en términos de la legislación aplicable.

Este organismo tiene por objeto difundir, asesorar, proteger y defender los derechos de los usuarios y prestadores de los servicios de salud, promoviendo la equidad en sus funciones de asesoramiento, orientación, gestión, conciliación y arbitraje en los asuntos que se sometan a su conocimiento.

El presente documento tiene la finalidad de brindar información clara y sencilla acerca del OPD CAMEJAL desde su estructura orgánica, marco jurídico, objetivos, así como su coordinación con los diferentes ámbitos de autoridad gubernamental y los niveles de responsabilidad al interior de esta.

Con la finalidad de lograr la mejora de las actividades de este organismo en beneficio de nuestros usuarios es menester realizar una planeación organizada basada en los modelos de administración propuestos por el Gobierno del Estado priorizando siempre la posibilidad de revisiones frecuentes a este documento que permitan actualizaciones cada vez que sea posible.



I. Introducción



Introducción

En la práctica de las ciencias de la salud, resulta evidente que existen algunos fenómenos que producen un incremento en las inconformidades de los usuarios contra los prestadores de servicios públicos o privados. Considerando que existe un mayor acceso a información, no siempre de una fuente confiable, una mayor difusión de los derechos de los pacientes y un creciente deterioro de los valores humanos es notorio que se requieren de diversos instrumentos que apoyen por igual a usuarios y prestadores de servicios de salud.

Evitar que un conflicto en materia de salud se judicialice y buscando los elementos de pacificación y resolución del problema a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos alineados a un modelo nacional de arbitraje médico homogéneo el proceso siempre respetando la autonomía y la soberanía estatal resulta fundamental para la paz social.

Ante las necesidades cada día más sensibles de los usuarios y de los prestadores de servicios y considerando que los esfuerzos realizados en los últimos años para acercar los servicios de CAMEJAL a través de ventanillas en las Unidades Regionales de Servicios Estatales (UNIRSE) han resultado infructuosas, es obligado buscar alternativas a través de los gobiernos municipales para allegar nuestros servicios a los usuarios que no cuentan con recursos suficientes para acudir a las oficinas centrales de CAMEJAL.

De forma constante mantenemos la comunicación con las instituciones

Estatales y Federales que imparten justicia y protegen los derechos de las personas los convenios que se mantienen con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, El Instituto de Justicia Alternativa y las Fiscalías Estatal y General de la República permiten estrechar la relación de trabajo colaborativo y vincular nuestro quehacer con las necesidades de una visión cultural de armonía y paz.

El trabajo que desarrolla la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco es único por sus características y atribuciones de Ley, CAMEJAL fomenta una cultura de paz, de prevención del conflicto y, por supuesto, de una visión que promueve en todo momento la MÁXIMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD desde el ámbito de su competencia y siempre vinculados con la rectoría del Sector Salud y las instituciones generadoras de recursos humanos para la salud.

En conclusión, el trabajo de la CAMEJAL es por demás trascendente en lo que refiere a la prevención del conflicto en materia de salud promoviendo siempre la cultura de calidad en los servicios ofreciendo equidad y respeto tanto a usuarios como a prestadores de servicios de salud.

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa

Comisionado de Arbitraje Médico en el Estado de Jalisco



II. Marco Jurídico



Marco Jurídico

La Salud, es un Derecho Humano consagrado en el artículo 4º, párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.” Además, el numeral 4, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se alinea en la atribución concurrente El derecho a la salud tiene una proyección individual o personal, así como pública o social. En el ámbito individual el derecho se traduce en la accesibilidad a los servicios de salud oportunos y garantizando la seguridad del paciente en el concepto de “calidad progresiva” que se traduce en un beneficio a la salud: física, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho humano, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí, que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública, consiste en el deber del Estado, de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

Fuentes de las atribuciones legales

Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 4, apartado B, fracción III.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en sus artículos 66 fracción I y 69, que los organismos públicos descentralizados, son

entidades de la administración pública paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen como objetivo la realización de las actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de desarrollo, la ejecución de proyectos estratégicos y se regirán por su Ley Orgánica o Decreto de Creación y en lo no previsto por estos, en la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

El Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 27193/LXII/2018, realizó modificaciones, adiciones y reformas al articulado de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, decretada con número 12678, y publicada el 5 de diciembre del 2018, en la cual la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, tiene su fundamento jurídico en el Título Séptimo, De los Recursos Humanos para la Salud, Sección Segunda, Capítulo V De la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, artículos 207 a 218, en los cuales se establecen las atribuciones y obligaciones, así como su forma de Gobierno y Administración.

Atribuciones Específicas

Artículo 208.- Objeto

Tendrá por objeto difundir, asesorar, proteger y defender los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica, promoviendo la equidad en sus funciones de **conciliación y arbitraje** en los asuntos que se sometan a su conocimiento.

Artículo 209.- Atribuciones

I.- Realizar labores de divulgación, orientación, apoyo y asesoría en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de

salud, así como orientales sobre las acciones civiles y penales que puedan corresponder por responsabilidad profesional, daño patrimonial o moral etc.

II.- Impulsar la formación y fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos de los usuarios.

III.- Recibir, atender e investigar las quejas que presenten los interesados, por la posible irregularidad o negativa injustificada en la prestación de servicios de atención médica.

IV.- ...{ }

Toda aquella persona que manifieste ante la comisión ser profesional de la medicina, deberá acreditarlo presentando el original de la cédula profesional correspondiente... no acredita esa profesión u oficio con documentos inobjectables, la Comisión deberá presentar denuncia de hechos ante la Fiscalía General del Estado a fin de que se investigue sobre la probable comisión de algún delito.

V.- Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos por alguna de las causas:

- a) Probables hechos y omisiones, de usuarios y prestadores, derivados de la prestación del servicio de atención médica, y
- b) Probables casos de negligencia, imprudencia, impericia o inadvertencia, con consecuencias sobre la salud del usuario.

Para tal fin la Comisión podrá formular propuestas de conciliación de manera que se busque la solución pronta del conflicto planteado en beneficio de las partes.

VI.- Fungir como árbitro y pronunciar los laudos que correspondan cuando

las partes se sometan expresamente al arbitraje.

VII.- Emitir sugerencias para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y opiniones técnicas cuando sean necesarias para la sustanciación de las quejas que atienda.

Para la emisión de las opiniones técnicas deberá auxiliarse en la consulta a los colegios de profesionistas en salud y los demás que se requiera según la naturaleza del caso;

VIII.- Hacer del conocimiento del órgano de control competente, la negativa expresa o tácita de un servidor público de proporcionar la información que le hubiere solicitado.

IX.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y de los colegios, academias, asociaciones y consejos de médicos, así como de los comités de ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios de proporcionar la información que le hubiere solicitado.

X.- Orientar a los usuarios y autoridades respecto de los colegios de Profesionistas e instituciones de Educación superior a los que podrán presentar sus solicitudes de dictámenes o peritajes médicos.

XI.- celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social necesarios para su operación;

XII.- sugerir a su coordinadora de sector anteproyectos de reformas, modificaciones, actualizaciones o adecuaciones al marco normativo legal y reglamentario en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica;

XIII.- administrar sus recursos humanos, así como los materiales y

financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones aplicables, y

XIV.- Las demás que le confieren las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal y agenda 2030



Misión, visión, valores institucionales y alineación al Plan Estatal y Agenda 2030

Misión Institucional

Somos un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que fomenta la cultura de la calidad en la atención médica y provee soluciones a usuarios y profesionales de la salud en los conflictos derivados de la misma, sustentados siempre en los principios de equidad.

Visión Institucional

Ser un referente Estatal y Nacional que garantice la prevención del conflicto médico-paciente basado en la búsqueda de condiciones para ofertar servicios de salud con la máxima calidad y seguridad para los usuarios, detectando a tiempo áreas de oportunidad que permitan a las autoridades, generar o modificar políticas públicas de salud.

Valores institucionales

- **Justicia:** Promover el restablecimiento de la accesibilidad a servicios de salud oportunos, con calidad y seguridad para el paciente.
- **Equidad:** Otorgamos un carácter justo e igualitario a nuestros usuarios.
- **Imparcialidad:** Realizamos nuestra labor de manera objetiva, considerando sólo los factores involucrados, en el acto médico sin sesgo que pueda favorecer a alguna de las partes involucradas o a sus intereses.

- **Honestidad:** Somos servidores públicos que trabajamos de forma ética entregando un servicio de calidad y calidez a nuestros usuarios.
- **Respeto:** Entendemos el valor de las personas, considerando sus intereses y necesidades, avivando un sentimiento de reciprocidad.
- **Transparencia:** Propiciamos el acceso a la información pública gubernamental, sin más límites que los establecidos por la Ley.
- **Confidencialidad:** Implementamos políticas de protección de los datos de las personas involucradas en los casos.
- **Lealtad:** Actuamos de forma congruente con nuestros usuarios.
- **Objetividad:** Realizamos una investigación exhaustiva de cada expediente y caso particular.

Estos valores rigen el trabajo que se realiza con la población y con los profesionales de la salud jaliscienses para la búsqueda de soluciones a los conflictos relacionados con la práctica médica en un marco de justicia, eficiencia y respeto.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y Agenda 2030 (ODS)

A continuación, se describe la Alineación de La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Misión Somos un	Promover la paz bajo el	Fortalecer el Sistema	1.4.1. Las personas en	•Capacitación permanente	Calificación según	ODS 16. Promove

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que fomenta la cultura de la calidad en la atención médica y provee soluciones a los conflictos derivados de la misma, sustentados siempre en los principios de equidad.	concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	de Impartición de Justicia mediante la coordinación institucional y entre poderes, el fomento de la colaboración social y la promoción de los mecanismos alternativos de solución de controversias y así garantizar el derecho al acceso a la justicia de manera eficaz, eficiente, innovadora, responsable, transparente, pronta y expedita, al tiempo que se observan los protocolos	condición de vulnerabilidad cuentan con un trato digno e igualitario en la protección de sus derechos. 14.2. La población identifica tanto sus derechos como sus obligaciones y los ejerce de manera efectiva ante las instituciones y los órganos jurisdiccionales.	del funcionariado jurisdiccional en materia de personas en condición de vulnerabilidad que consideren la integridad y la ética pública. • Diseñar una oferta de formación, capacitación y actualización pertinente, innovadora y accesible para el funcionariado jurisdiccional resultado de un diagnóstico en cada institución • Promover ejercicios de participación ciudadana con los órganos jurisdiccionales. • Establecer convenios de colaboración con los sectores público,	la confianza que le otorga la población a jueces y magistrados. Porcentaje de conclusión de expedientes en relación a los expedientes que ingresan a los órganos jurisdiccionales de primera instancia.	Una sociedad es justa, pacífica e inclusiva.

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
		de atención hacia las personas en condición de vulnerabilidad; y en consecuencia, aumentar la confianza ciudadana en los órganos jurisdiccionales.		privado y social para la promoción de la cultura de la legalidad. • Impulsar la política de justicia abierta en los órganos jurisdiccionales.		
Visión: Ser un referente Estatal y Nacional que garantice la prevención del conflicto médico-paciente basado en la búsqueda de condiciones para ofertar servicios de salud con la máxima calidad y seguridad para los usuarios, detectando a tiempo áreas de oportunidad que	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción	Fortalecer el Sistema de Impartición de Justicia mediante la coordinación institucional y entre poderes, el fomento de la colaboración social y la promoción de los mecanismos alternativos de solución de controversias	1.4.3. El derecho al acceso a la justicia se brinda de manera eficaz, eficiente, pronta, expedita y transparente.	• Impulsar la política de justicia digital en los órganos jurisdiccionales. • Diseñar una oferta de formación, capacitación y actualización pertinente, innovadora y accesible para el funcionariado jurisdiccional resultado de un diagnóstico en cada institución con esquemas de monitoreo y evaluación.	Calificación según la confianza que le otorga la población a jueces y magistrados. Porcentaje de conclusión de expedientes en relación a los expedientes que ingresan a los órganos jurisdiccionales.	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>permitan a las autoridades, generar o modificar políticas públicas de salud.</p>	<p>de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.</p>	<p>as y así garantizar el derecho al acceso a la justicia de manera eficaz, eficiente, innovadora, responsable, transparente, pronta y expedita, al tiempo que se observan los protocolos de atención hacia las personas en condición de vulnerabilidad; y en consecuencia, aumentar la confianza ciudadana en los órganos jurisdiccionales.</p>	<p>14.4. Las y los justiciables, así como la población en general identifican los beneficios de los mecanismos alternativos de solución de controversias.</p> <p>14.5. Los servicios de defensoría pública son de calidad y atienden de manera prioritaria a personas en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para el desarrollo de la actividad jurisdiccional • Fortalecer la difusión y promoción de los medios alternativos de solución de controversias como la mediación, el arbitraje y la conciliación. • Consolidar la Red de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. • Diseñar una oferta de formación, capacitación y actualización pertinente, innovadora y accesible para el funcionariado de la defensoría 	<p>onales de primera instancia.</p>	

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
			<p>1.4.6. Las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales se ajustan a las necesidades de las regiones y se implementa la justicia digital en las diferentes instituciones.</p>	<p>pública resultado de un diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la política de justicia digital en los órganos jurisdiccionales. 		
			<p>1.4.7. Se incrementa la percepción de confianza ciudadana en los órganos jurisdiccionales como resultado del impulso a la transparencia y la rendición de cuentas, la implementación de la justicia digital y la promoción de la justicia abierta.</p>	<p>Impulsar la política de justicia digital en los órganos jurisdiccionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar la política de justicia abierta en los órganos jurisdiccionales. • Desarrollar acciones conjuntas con los sectores público, privado y social para la mejora de la función jurisdiccional 		

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
			<p>1.4.8. El funcionariado o jurisdiccional está en permanente capacitación respecto de los protocolos de atención hacia las personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar una oferta de formación, capacitación y actualización pertinente, innovadora y accesible para el funcionariado jurisdiccional resultado de un diagnóstico con esquemas de monitoreo. • Revisión y análisis de los diferentes protocolos de atención a personas en condición de vulnerabilidad con las instancias responsables para realizar ajustes que se requieran en atención a su implementación. • Revisión y análisis de los diferentes protocolos de atención a personas en condición de 		

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo Sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador Sectorial	Objetivos de Desarrollo Sostenible
			<p>1.4.9. La coordinación institucional, la colaboración social y los medios alternativos de resolución de controversias mejoran el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.</p>	<p>vulnerabilidad con las instancias responsables para realizar ajustes que se requieran en atención a su implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir una agenda de armonización normativa para presentar iniciativas de ley o decretos de reforma al Poder Legislativo del Estado de Jalisco. • Establecer convenios de colaboración con los sectores público, privado y social para la difusión y promoción de los medios alternativos de solución de controversias. 		<p>ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>

Mapa sistémico. Impartición de Justicia



Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 -2024 Visión 2030

<https://planjalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

Apartado Estratégico:

1.4. Impartición de justicia

- **Objetivo Sectorial:**

Fortalecer el Sistema de Impartición de Justicia mediante la coordinación institucional y entre poderes, el fomento de la colaboración social y la promoción de los mecanismos alternativos de solución de controversias y así garantizar el derecho al acceso a la justicia de manera eficaz, eficiente, innovadora, responsable, transparente, pronta y expedita, al tiempo que se observan los protocolos de atención hacia las personas en condición de vulnerabilidad; y en consecuencia, aumentar la confianza ciudadana en los órganos jurisdiccionales.

ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



IV. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional

A continuación, se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para reconocer la situación que guarda la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, en cuanto a su historia, estructura, procesos y recursos.

Antecedentes históricos:

La **Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del **3 de junio de 1996**, para contribuir a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como, a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos.

Más tarde, en el año 2000 diversos eventos sucedidos en el ámbito de la salud, generaron la necesidad imperiosa de crear un organismo estatal que interviniera en la solución de conflictos surgidos en el área de la salud, donde existiera un espacio de mediación y conciliación entre las personas en conflicto y, más aún, pudiera servir de árbitro con toda la representación legal y la máxima capacidad de decisión.

Esto generó un decreto emitido por el C. Gobernador del Estado de Jalisco, que derivó en la reforma a la Ley de Salud del Estado de Jalisco e incluye en su Artículo 91 a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL), la cual inicia funciones el 18 de junio de 2001.

La CAMEJAL es la primera comisión de arbitraje en el país que se sustenta en una ley.

Causalidad del conflicto médico-paciente:

- Demanda creciente de los servicios de salud.
- Presupuesto de salud insuficiente.
- Información social globalizada.
- Usuarios más exigentes y conocedores de sus derechos.

Funciones de la Comisión de Arbitraje Médico:

- **Difundir** la cultura de la amigable composición.
- **Promover** la capacitación en mejores prácticas.
- **Mejorar** la relación entre usuarios y profesionales de la salud.
- **Fomentar** la calidad de los servicios de salud.
- **Coadyuvar** con las autoridades del sector para mejorar la calidad y la seguridad en los servicios de salud públicos y privados.

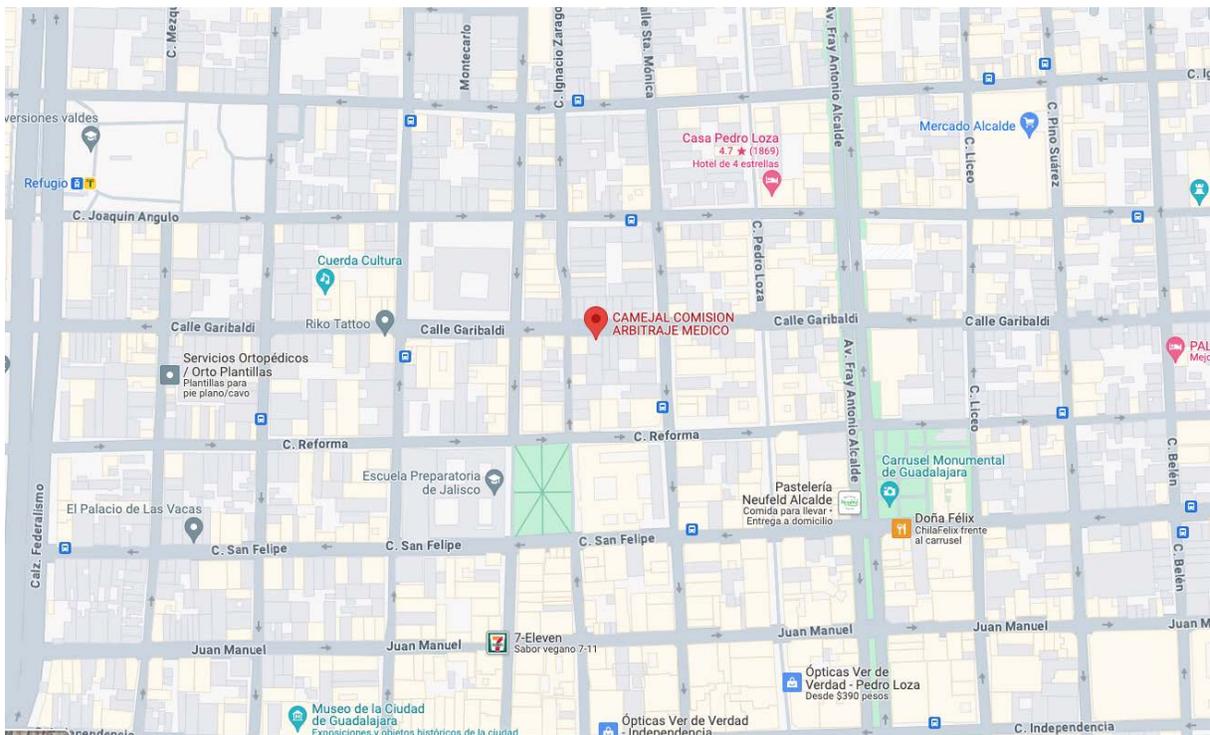
Análisis administrativo

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco tiene sus fundamentos en la Ley de Salud del Estado de Jalisco contenidos en los artículos 207 a 218 que mencionan su constitución administrativa en la que su Máximo Órgano de Gobierno es el Consejo y su estructura orgánica la encabeza el Comisionado soportado en sus funciones por dos Sub comisionados, uno médico y otro jurídico.

Estructura organizacional:

1.- Ubicación y única sede O.P.D. CAMEJAL:

- Datos generales: O.P.D. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
- Domicilio oficial: **Garibaldi No. 439** esq. Santa Monica, Colonia: Centro.
- Cp: 44100 Guadalajara Jalisco.
- Teléfonos: 3336161801, 3336161962
- Página y correo electrónico: <https://camejal.jalisco.gob.mx>
- Croquis de ubicación:



https://www.google.com/maps/place/CAMEJAL+COMISION+ARBITRAJE+MEDICO/@20.6806873,-103.3505696,17.57z/data=!4m6!3m5!1s0x8428ae11e36b12cb:0x2133df50e0c7822b!8m2!3d20.6809882!4d-103.3497177!16s%2Fg%2F11b6dq00_b?entry=ttu

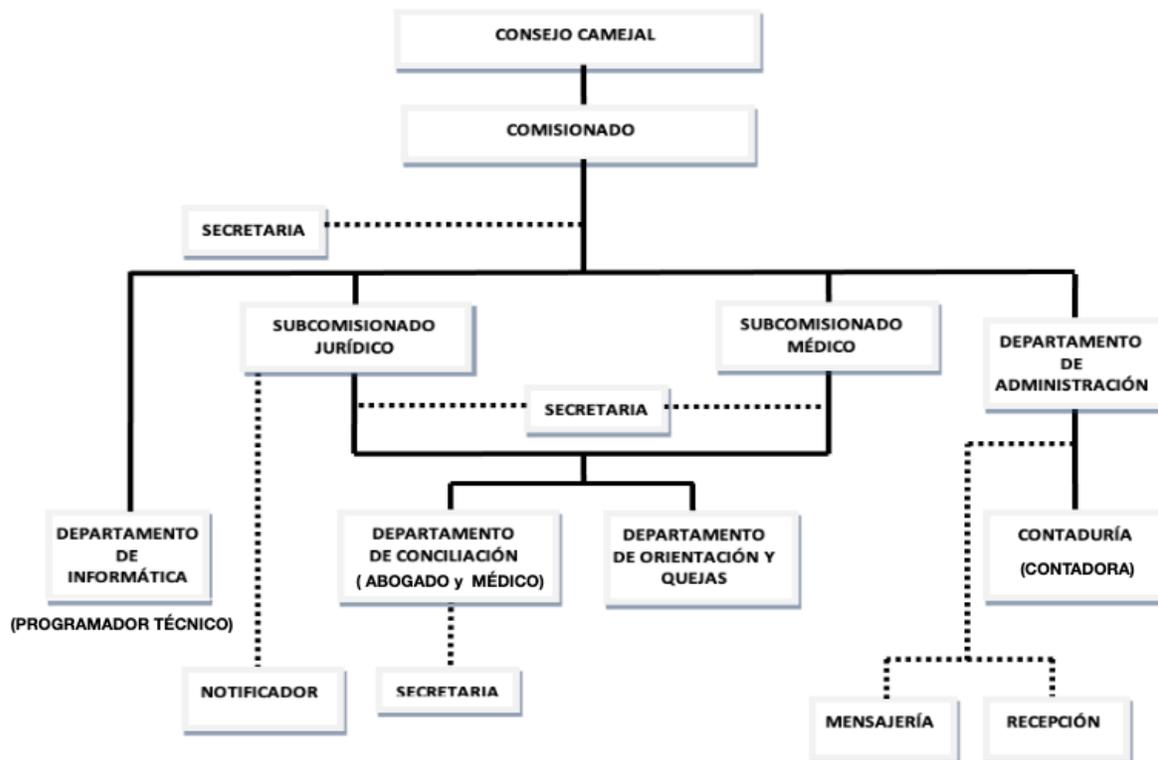
2.- Recursos Humanos: Un Consejo y 17 empleados

- **1.0 Comisionado.**
 - 1.0.1 Secretaria
- **2.1 Subcomisionado Médico.**
 - 2.1.1 Médico Conciliador. (2 plazas)
 - 2.1.1.1 Secretaria (departamento de conciliación)
 - 2.1.2 Coordinador de Orientación y Quejas.
- **2.2 Subcomisionado Jurídico.**
 - 2.2.1 Abogados Conciliadores (2 plazas).
 - 2.2.2 Notificador.
 - 2.2.3 Secretaria.
- **2.5 Departamento de Administración.**
 - 2.5.1 Jefe Administrativo.
 - 2.5.2 Contaduría (1 plaza de contadora).
 - 2.5.3 Mensajería.
 - 2.5.4 Recepción.
- **2.6 Departamento de informática.**
 - 2.6.1 Programador Técnico.
- **2.7 El Consejo, está integrado por 9 consejeros:**
 - I. El Comisionado.

- II. Un representante de la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, A.C.
- III. Un representante por la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias de Profesionistas.
- IV. Un representante de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco.
- V. Un representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas.
- VI. Un representante de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Un representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara.
- VIII. Un representante de la Secretaría de Salud Jalisco.
- IX. Un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Podrán ser invitados con derecho de voz más no de voto, un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social y uno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el Presidente de la Comisión de Salud del H. Gobierno del Estado.

Organigrama actual:



<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/125/125>

El número total de empleados es de 17, los cuales son descritos en la siguiente tabla, en base a la función y número de empleados por puesto:

Recursos Humanos (datos actualizados al 30 de junio 2024):

CANT.	GÉNERO	PUESTO	EDAD	SALARIO	AÑOS SERVICIO	ESCOLARIDAD
1	Masculino	Comisionado	59	67,826.00	4 años	Maestría
1	Masculino	Subcomisionado médico	45	63,998.00	4 años	Doctorado
1	Masculino	Subcomisionado jurídico	70	63,998.00	14 años	Maestría
1	Femenino	Administrador	48	33,612.00	1 año	Licenciatura
1	Masculino	Abogado conciliador	47	33,612.00	10 años	Licenciatura
1		Médico conciliador		33,612.00		
1	Masculino	Abogado conciliador	45	33,612.00	14 años	Licenciatura
1	Masculino	Médico conciliador	66	33,612.00		Licenciatura
1	Femenino	Jefe del Departamento de Orientación y Gestión	30	27,598.00	6 años	Licenciatura
1	Femenino	Contadora	43	20,624.00	20 años	Maestría
1	Masculino	Notificador	66	20,624.00	22 años	Licenciatura trunca
1	Femenino	Secretaria	51	15,333.00	5 años	Técnico en informática
1	Femenino	Secretaria	54	15,333.00	21 años	Licenciatura
1	Femenino	Recepcionista	51	15,333.00	15 años	Técnico en Comunicación
1	Femenino	Programador Técnico	50	19,121.00	23 años	Maestría en Sistemas
1	Femenino	Secretaria del comisionado	50	16,363.00	17 años	Bachillerato
1	Masculino	Mensajero	62	16,076.00	11 años	Licenciatura trunca

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/134757/downloadWeb

Recursos Financieros:

AÑO	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	TOTAL
2015	9.334.385,00	234.363,00	900.804,00	10.469.552,00
2016	8.400.947,00	234.363,00	900.804,00	9.536.114,00
2017	9.050.947,00	234.363,00	900.804,00	10.186.114,00
2018	9.000.946,99	234.363,00	900.804,01	10.136.114,00
2019	8.700.947,00	144.900,00	990.267,00	9.836.114,00
2020	9.010.359,67	144.900,00	990.300,00	10.145.559,67
2021	9.303.753,87	121.625,00	973.600,00	10.398.978,87
2022	9.663.650,00	121.800,00	973.700,00	10.759.150,00
2023	9.982.500,00	121.800,00	973.700,00	11.078.000,00
2024	10.182.150,00	97.590,00	910.003,00	11.189.743,00

Servicios generales:

- **Inmueble:** Casa habitación en arrendamiento, finca con más de 50 años de antigüedad, estado actual regular, sin instalaciones incluyentes con problemas de humedad.
- **Parque vehicular:** 3 automóviles, 1 Dodge Attitude 2010 (condición regular), 1 Honda SUV 2015 (condición regular), 1 Nissan March 2016 (condición regular).
- **Almacenes:** No se cuenta con ninguno.
- **Servicios básicos:** Energía eléctrica, telefonía local, agua potable, servicio postal. Como otros servicios CAMEJAL requiere de servicio auditoría externa, servicio impresión papelería oficial, servicios bancarios, seguros bienes, mantenimiento a inmueble, autos y equipos de cómputo; recarga extintores, servicio de limpieza, pasajes aéreos y terrestres, viáticos, impuestos

Liga de consulta:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/141/125>

Tecnologías de la información y comunicación:

La Comisión de Arbitraje Médico cuenta con red de datos y una página web dentro del dominio del Gobierno del Estado de Jalisco su dirección es:

Liga de consulta:

<https://camejal.jalisco.gob.mx/>

Así mismo, se cuenta con las cuentas de redes sociales en Facebook es:
camejaljalisco

https://www.facebook.com/ArbitrajeMedicoJalisco/?locale=es_LA

WhatsApp 33 3442 7235

Se cuenta con una Base de Datos para el manejo del Proceso Conciliación y Arbitraje llamada SIQUESS.

Situación del equipo de cómputo:

PERSONAL	OBSOLETO	OBSERVACIONES
Administrador	Si	Tiene más de 5 años de antigüedad, no compatible con la última versión del Sistema Operativo.
Contadora	Si	necesita más memoria RAM
Gestión	No	Ninguna
Secretaria de Conciliadores	No	Ninguna
Notificador	No	Ninguna
Médico Conciliador Equipo B	No	Ninguna
Abogado conciliador Equipo B	No	Ninguna
Médico Conciliador Equipo C	No	Ninguna
Abogado conciliador Equipo C	No	Ninguna
Recepcionista	No	Ninguna
Secretaria de Comisionado	Si	la tarjeta madre no soporta más memoria RAM,

PERSONAL	OBSOLETO	OBSERVACIONES
		por lo que es lenta
Secretaría de Subcomisionados	No	Ninguna
Comisionado		No tiene computadora asignada
Servidor	Si	Es necesario adquirir un nuevo servidor.
2 impresoras	Si	Dos impresoras en red, que ya dan problemas físicos son necesario reemplazar al menos 1
1 conmutador	Si	Marca Panasonic, modelo K-TA3085

Procesos:

● Divulgación

El O.P.D. CAMEJAL cumple con las obligaciones establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos 208 a 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18, que tiene los siguientes propósitos:

- I. Auxiliar al Comisionado en la conducción de las políticas de comunicación social y divulgación de la Comisión y su relación con los medios de información;
- II. Instrumentar y desarrollar programas de comunicación social para informar a la opinión pública los objetivos y programas de la Comisión y su avance;
- III. Proponer y desarrollar programas y procedimientos de comunicación social para apoyar el funcionamiento de la Comisión;
- IV. Fomentar, desarrollar y producir programas para difundir las actividades que lleve a cabo la Comisión;

V. Compilar, analizar y evaluar la información que sobre la Comisión difundan los medios de comunicación masiva;

VI. Coordinar el programa de difusión de la Comisión en materia de comunicación social;

1. Atención de inconformidades médicas

Cumple las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos 208 a 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18 y tiene por propósitos:

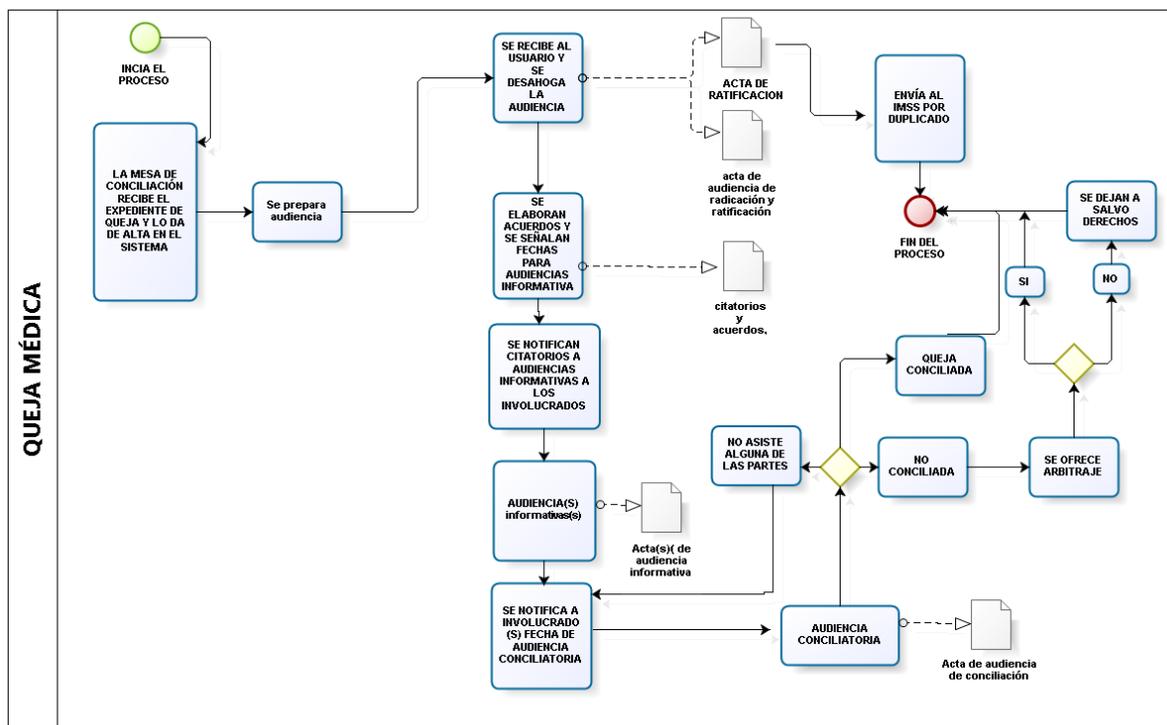
1. Asesorar e informar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones;
2. Brindar información a los usuarios y prestadores respecto a las funciones de la Comisión y de sus derechos y obligaciones como tales;
3. Recibir las quejas presentadas por los usuarios de los servicios médicos respecto de la presunta irregularidad en la prestación o negativa de prestación de servicios;
4. Integrar y mantener actualizados el acervo bibliográfico, para proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión el material que requiera para el desarrollo de programas o consultas;
5. Realizar las acciones que den respuesta a las necesidades de comunicación de la Comisión; y
6. Las demás que para el efecto establezca el Comisionado.
7. Instar a las partes involucradas en la queja a llegar a la conciliación;

8. Orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para resolver conflictos derivados de servicios de atención de la salud prestados por quienes carecen de título o cédula profesional;
9. Elaborar los proyectos de procedimientos que deberán aplicarse en materia de orientación, recepción y valoración de quejas, conciliación y arbitraje
10. Obtener la información del usuario y del prestador de servicios de salud, relacionados con los aspectos técnicos médicos con motivo de la inconformidad.
11. Argumentar conclusiones sustentadas en el análisis de la información técnico-médico correspondiente a cada caso que se someta a su consideración.
12. Seguimiento a los acuerdos, laudos y opiniones técnicas que emita la Comisión.
13. Investigar los hechos presumiblemente atribuidos a los prestadores de servicios de salud, en los términos de las quejas presentadas.
14. Realizar las investigaciones y estudios que requiera el análisis de la queja.
15. Elaborar los proyectos de laudo o resoluciones que procedan respecto de las quejas sustanciadas.
16. Incorporar a los expertos para su participación en la revisión del acto médico con el fin de rendir las Opiniones Técnicas que sean solicitadas a la Comisión por autoridades judiciales o administrativas en los

procedimientos instaurados con motivos de presuntas responsabilidades en la prestación de servicios médicos.

17. Solicitar a los prestadores de servicios médicos la información adicional necesaria que permita evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios de conciliación o laudos que resulten de las quejas presentadas en su contra y en su caso practicar las diligencias que fueren necesarias para verificar la información recibida.

Diagramas de Procesos:



Sistemas de gestión de calidad:

La CAMEJAL cumple las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos del 208 al 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18 y tiene por propósitos:

- I. Validar la información contenida en los expedientes médicos relacionados con las quejas presentadas por usuarios o prestadores de servicios médicos.
- II. Investigar la veracidad de los actos y omisiones que sean materia de las quejas planteadas.
- III. Verificar la cédula y certificación del profesional de salud que tenga interpuesta una queja ante la Comisión.
- IV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes y de los colegios, academias, asociaciones y consejos médicos, así como de los comités de ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios, de proporcionar la información que le hubiera solicitado la Comisión.

Transparencia y rendición de cuentas:

En este apartado la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, tiene implementada su Unidad de Transparencia Interna de manera funcional, mas no organizacional, con el fundamento de cumplir con la normativa existente en esta materia, así como de implementar la capacitación necesaria al personal para el correcto cumplimiento de todas y cada una de

las disposiciones de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las que emanen del órgano garante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y de la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco.

Dicha unidad de transparencia para los efectos de atender las solicitudes de información que la ciudadanía realiza, hace uso del Sistema INFOMEX JALISCO, al que está adherida la Comisión de Arbitraje Médico, mediante el cual con acceso a internet se puede realizar cualquier solicitud de información al Organismo, que es atendida en los plazos que la ley e incluso el propio Sistema prevén, garantizando con ello la máxima transparencia al público. Además de lo anterior la página Web de la CAMEJAL cuenta con el apartado de “Transparencia” en donde se publica la información fundamental actualizada relativa al funcionamiento de esta Comisión.

Actualmente la Unidad de Transparencia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco es atendida por el personal, que opera lo relacionado a solicitudes de información a través de la plataforma de transparencia.

Es importante mencionar que, para el cumplimiento del Objetivo de la Unidad de Transparencia, ha sido necesaria la participación de todas y cada una de las áreas de la Comisión, que son quienes aportan la información que se requiere para atender las solicitudes, actualizar la página Web y para atender las recomendaciones emitidas en este tema, lo cual también ha permitido que la CAMEJAL se manifieste como un Organismo Público Descentralizado atento y cumplido en materia de Transparencia.

Acciones:

- 1.- Se brinda respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información pública que se reciben.
- 2.- Se realiza (acorde a la normativa) la actualización de información en la plataforma de las páginas de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco, adecuando contenidos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Está implementado el Comité de Transparencia donde se elaboran las actas y documentos necesarios.

Ahorros implementados: Se reubica la sede de las oficinas en febrero del 2023 disminuyendo el costo de arrendamiento y servicios básicos con un ahorro aproximado de 43,900 anuales.

Manual de organización y procedimientos:

El manual de organización de LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, se ha elaborado con la finalidad de proporcionar información: clara, precisa, concisa, pertinente y ordenada, de forma sencilla que permita conocer: Estructura orgánica, base legal, organigrama general, filosofía organizacional, puestos, funciones, perfiles, políticas internas y procedimientos funcionales y operativos, así como de la coordinación vertical y horizontal conforme a las jerarquía y responsabilidades de cada puesto.

Liga de consulta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20CAMEJAL.pdf>

Órgano Interno de control

Los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, facultados por Acuerdo del Titular de la Contraloría del Estado.

Los Órganos Internos de Control, dependen jerárquicamente del titular de la Contraloría del Estado y son designados por el Titular de la misma, actualmente la CAMEJAL está estratificada como una entidad pequeña y sin plaza, por lo que esta función es realizada por la propia Contraloría del Estado, coordinada y supervisada por las Direcciones Generales competentes de la propia Contraloría y evaluados por la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción.

Las Dependencias y Entidades son los responsables de dotar a sus respectivos Órganos Internos de Control, de los recursos materiales y humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo procurar que los mismos se encuentren integrados por lo menos por un área de Auditoría y de Control preventivo, Investigadora, de Responsabilidades, así como con el personal encargado de la recepción y verificación de las Declaraciones de Situación Patrimonial.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales (FODA)

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Ser el único Organismo del Gobierno del Estado especializado en resolver conflictos en materia de salud • Contar con 23 años de experiencia en la resolución de conflictos del ámbito médico. • Formar parte de las instituciones de salud encargadas de utilizar los métodos alternativos de solución de controversias que el Gobierno pone al servicio de sus ciudadanos. • Contar con personal y presupuesto. • Recolectar información sensible de las personas usuarias de nuestros servicios • Procesar estadísticamente la información para evaluar la calidad de los Servicios de Salud en el Estado. • Formar parte del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico. • Contar con atribuciones de gestión en el ámbito médico tanto público como privado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de recursos para la difusión de las tareas de la Comisión en el interior del Estado. • Discriminación hacia la CAMEJAL al no otorgar una sede definitiva que cumpla con los requisitos de accesibilidad respetando a todos los usuarios de manera incluyente. • Falta de atención a la utilidad de la Comisión en la planeación de políticas públicas de salud. • Para el apropiado funcionamiento de este Organismo Público Descentralizado y el cabal cumplimiento de las atribuciones asignadas por la Ley Estatal de Salud, resulta indispensable contar en el próximo 2025 con un nuevo presupuesto que permita la contratación de nuevas plazas acorde a las necesidades de esta institución lo cual evitará la acumulación de funciones en un solo cargo.

Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Retomar el liderazgo en el ámbito médico y en el interior del estado. • Ser un Órgano colegiado que proponga mejoras en las políticas públicas de salud siendo líderes de opinión en el ámbito médico del Estado. • Abrir Delegaciones al interior de estado, que permitan el incremento de cobertura de los servicios ofertados por la CAMEJAL. • Difundir la cultura de la paz a través de la práctica de la legalidad en el ámbito de los prestadores de servicios de salud y personas en formación. • Ampliación de recursos presupuestarios futuros. • Gestionar recursos presupuestales suficientes de acuerdo con las necesidades de la población de Jalisco. • Ampliar y fortalecer los convenios con las diferentes Instituciones de Educación y de Gobierno. • Gestionar la actualización de sueldos y salarios de acuerdo a la nivelación Estatal. • Mantener actualizados los manuales de operación con la finalidad de una posible certificación. • Generar recursos propios a través del cobro de servicios otorgados a diversas instituciones públicas y privadas. • Proponer al Ejecutivo del Estado una Iniciativa de Ley que otorgue la competencia exclusiva previa a la judicialización del acto médico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de incremento presupuestal suficiente para el ejercicio 2025. • Pérdida de liderazgo en el ámbito médico y del Gobierno. • Discriminación a usuarios con capacidades diferentes al no contar con instalaciones adecuadas.



V: Apartado Estratégico



V. Apartado estratégico

Con fundamento en las atribuciones contenidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco los artículos 207 al 218 inclusive en los que se establecen la Estructura, Organización y Obligaciones, resulta prioritario señalar que el OPD CAMEJAL debe velar por la prevención y resolución del Conflicto en la práctica de las ciencias de la salud, impulsando la capacitación hacia los profesionales con la finalidad de promover mejores prácticas basadas en la Calidad y Seguridad para los usuarios de los servicios.

En el próximo año 2025 deberán priorizarse las actividades sustantivas que prevengan el conflicto y promuevan las mejoras de la calidad insistiendo en realizar múltiples eventos académicos con personas en formación y profesionales ya experimentados. La inclusión de CAMEJAL en el Consejo Estatal de Salud, en el de Calidad y la relación muy cercana con la Asociación de Hospitales Particulares permitirá cumplir con estos objetivos institucionales y alinear estos a los programas del Gobierno Estatal.

De esta manera se garantiza que el presupuesto asignado a la institución se ejerce de manera transparente y eficiente.

Objetivos institucionales

1. Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios masivos de comunicación entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.

2. Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.
3. Analizar el acto médico en su proceso y resultados.
4. Vigilar la práctica médica legal para protección de la población.
5. Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud
6. Impulsar la mejora de la calidad de los servicios de salud y su prestación con la seguridad máxima.
7. Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca al gobierno del Estado y a los servicios que ofrece la Comisión de Arbitraje Médico.
8. Fungir como árbitro entre los usuarios y prestadores de servicios de salud proponiendo soluciones que les permita acuerdos satisfactorios para ambas partes.
9. Fortalecer la cultura de la calidad en la prestación de servicios de salud a través de sus gestiones, resoluciones y recomendaciones
10. Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.
11. Establecer las bases estructurales y funcionales de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.
12. Servir de marco de referencia para la estructuración de los planes, programas y proyectos de intervención, para la implementación, conducción de información que a su vez permita la evaluación de resultados.

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos bienes o servicios (enfoque estratégico)
Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios de comunicación masiva entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.	<p>Elaboración de material en forma de dípticos, cartillas y manuales que hablen de los Métodos Alternos de Justicia.</p> <p>Coordinar y organizar Diplomados sobre Conflicto Médico – Paciente.</p> <p>Programas de radio dirigidos a la población en general sobre Arbitraje Médico.</p>
Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.	<p>Atención de Quejas mediante la conciliación</p> <p>Emisión de Laudos</p> <p>Capacitar y actualizar al personal de la salud en mejores prácticas médicas.</p>
Analizar el acto médico en su proceso y resultados	<p>Elaboración de Opiniones Técnicas</p> <p>Sesiones de análisis de casos</p>
Vigilar la práctica médica legal para protección de la población	<p>Verificación de cédula profesional estatal que acredita a los prestadores de servicios de salud, de su profesión y/o especialidad de servicios.</p> <p>Revisar que los profesionales cuenten con las certificaciones que determinan la especialidad o disciplina que sustenten.</p>
Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud	<p>Personal certificado en Método Alternos de Justicia</p> <p>Integración del expediente, confidencialización del caso, estudio y análisis, elaboración del plan de asesoría y acompañamiento del quejoso y el prestador para llegar a un acuerdo en amigable composición, elaboración de acuerdo (convenio)</p>

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos bienes o servicios (enfoque estratégico)
	<p>Arbitraje y Emisión de Laudos</p> <p>Asesoría a legisladores e instituciones de salud y de administración de la justicia.</p> <p>Capacitación permanente</p>
<p>Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca los servicios que ofrece la CAMEJAL.</p>	<p>Enlaces y convenios institucionales</p> <p>Integración de ventanillas al interior del Estado, mediante las Unidades Regionales del Estado de Jalisco</p>
<p>Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.</p>	<p>Elaboración de propuestas para la modificación que especifique las tareas de la CAMEJAL en la Ley de Salud del Estado de Jalisco y en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco</p> <p>Reglamentos y Manuales de Operación de la CAMEJAL.</p> <p>Fortalecimiento operativo de la Unidad de Transparencia de CAMEJAL</p>
<p>Establecer las bases estructurales y funcionales de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.</p>	<p>Elaboración de Manuales de Organización y Procesos Normativos de Operación al interior de la organización</p>
<p>Servir de marco de referencia para la estructuración de los planes, programas y proyectos de intervención, para la implementación, conducción de información que a su vez permita la evaluación de resultados.</p>	<p>Generar convenios con servicios de salud público y privado de participación y canalización de la información recabada por la Comisión de Arbitraje Médico</p>
<p>Impulsar la mejora de la calidad de los servicios de salud y su prestación con la seguridad máxima</p>	<p>Capacitación a los profesionales de la salud en mejores prácticas médicas</p>
<p>Fungir como árbitro entre los usuarios y prestadores de servicios de salud proponiendo soluciones que les permita acuerdos satisfactorios para ambas partes</p>	<p>Proponiendo a las partes que dirimen su controversia a través del Arbitraje Médico</p>
<p>Fortalecer la cultura de la calidad en la prestación de servicios de salud a través de sus gestiones, resoluciones y recomendaciones</p>	<p>Mantener la comunicación con las Instituciones de Salud involucradas en la inconformidad del paciente.</p>

Fuente: Elaboración propia



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



Programas presupuestarios de cierre: (Identificación y contribución a objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios).

Atención del conflicto médico paciente. Contribuye al objetivo DS3 ya que ayuda a proteger y mejorar la salud de los jaliscienses.

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios de comunicación masiva entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.	Elaboración de material en forma de dípticos, cartillas y manuales que hablen de los Métodos Alternos de Justicia.	191. Atención del conflicto médico paciente
	Coordinar y organizar Diplomados sobre Conflicto Médico – Paciente.	
	Programas de radio dirigidos a la población en general sobre Arbitraje Médico.	
Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.	Atención de Quejas mediante la conciliación	191. Atención del conflicto médico paciente
	Emisión de Laudos	
	Capacitar y actualizar al personal de la salud en mejores prácticas médicas.	
Analizar el acto médico en su proceso y resultados	Elaboración de Opiniones Técnicas	191. Atención del conflicto médico paciente
	Sesiones de análisis de casos	
Vigilar la práctica médica legal para protección de la población	Verificación de cédula profesional estatal que acredita a los prestadores de servicios de salud,	191. Atención del conflicto médico paciente

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
	<p>de su profesión y/o especialidad de servicios.</p> <p>Revisar que los profesionales cuenten con las certificaciones que determinan la especialidad o disciplina que sustenten.</p>	
<p>Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud</p>	<p>Personal certificado en Método Alternos de Justicia</p> <p>Integración del expediente, confidencialización del caso, estudio y análisis, elaboración del plan de asesoría y acompañamiento del quejoso y el prestador para llegar a un acuerdo en amigable composición, elaboración de acuerdo (convenio.)</p> <p>Arbitraje y Emisión de Laudos</p> <p>Asesoría a legisladores e instituciones de salud y de administración de la justicia.</p> <p>Capacitación permanente</p>	<p>191. Atención del conflicto médico paciente</p>
<p>Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca los servicios que ofrece la CAMEJAL.</p>	<p>Enlaces y convenios institucionales</p> <p>Integración de ventanillas al interior del Estado, mediante las Unidades Regionales del Estado de Jalisco</p>	<p>191. Atención del conflicto médico paciente</p>
<p>Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.</p>	<p>Elaboración de propuestas para la modificación que especifique las tareas de la CAMEJAL en la Ley de Salud del Estado de Jalisco y en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco</p>	<p>191. Atención del conflicto médico paciente</p>

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
	Reglamentos y Manuales de Operación de la CAMEJAL.	
	Fortalecimiento operativo de la Unidad de Transparencia de CAMEJAL	
Establecer las bases estructurales y funcionales de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.	Elaboración de Manuales de Organización y Procesos Normativos de Operación al interior de la organización	191. Atención del conflicto médico paciente
Servir de marco de referencia para la estructuración de los planes, programas y proyectos de intervención, para la implementación, conducción de información que a su vez permita la evaluación de resultados.	Generar convenios con servicios de salud público y privado de participación y canalización de la información recabada por la Comisión de Arbitraje Médico	191. Atención del conflicto médico paciente
Impulsar la mejora de la calidad de los servicios de salud y su prestación con la seguridad máxima	Difundir la cultura de la paz y los métodos alternos de justicia	191. Atención del conflicto médico paciente
Fungir como árbitro entre los usuarios y prestadores de servicios de salud proponiendo soluciones que les permita acuerdos satisfactorios para ambas partes	Elaboración de Laudos	191. Atención del conflicto médico paciente
Fortalecer la cultura de la calidad en la prestación de servicios de salud a través de sus gestiones, resoluciones y recomendaciones	Comunicación permanente con las Instituciones de Salud tanto Públicas como Privadas para una solución inmediata a las inconformidades de los pacientes.	191. Atención del conflicto médico paciente

Fuente: Elaboración propia



VII. Bibliografía



Bibliografía

- Armando Martínez Ramírez, S. C. (2015). *Práctica Médica Segura*. Guadalajara, Jalisco, México: Ediciones y Exposiciones Mexicanas, S.A. de C.V.
- Bonnefoy, J. C. y Armijo M. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES.
- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, *El Arbitraje Médico en Jalisco*, México, CAMEJAL, 2002.
- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, *La CAMEJAL y el Expediente Clínico*, México, CAMEJAL, 2003.
- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, *Responsabilidad Profesional en Salud*, México, CAMEJAL, 2002.
- CONAMED, *Simposio CONAMED 2009, Algunos factores que afectan la atención médica*. México, 2009.
- CONAMED, *Simposio CONAMED 2010, Seguridad del paciente*, México, 2010.
- CONAMED, *Simposio CONAMED 2012, Aspectos sociales, psicológicos y económicos de la queja médica; los medios alternativos en el marco constitucional y la rectoría del sector salud en la calidad de la atención médica*, México, 2012.
- Congreso del Estado de Jalisco (2011). *Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco. Recuperado de

<http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>. (16 de octubre de 2013).

- Jalisco, C. d. (04 de 06 de 2022). Consejo de Jalisco. Obtenido de <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>. (16 de octubre de 2013)
- Jalisco, C. d. (02 de 06 de 2022). Gobierno del Estado de Jalisco. Obtenido de <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13179>
- Jalisco, C. d. (27 de 06 de 2024). Gobierno del Estado de Jalisco. Obtenido de https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_salud_del_estado_de_jalisco_0.pdf
- FAJARDO, Dolci Germán, Definiciones y conceptos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de la atención a la salud, México, Secretaría de Salud, 2012.
- FAO. (2012). Manual Metodológico del Sistema de Monitoreo Evaluativo por Resultados de Proyectos Gestionados por FAO - SIMER. FAO
- García, M. y García, R. (2011). Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales. Módulo 1: Gestión para Resultados en el ámbito público. Banco Interamericano de Desarrollo.
- M., B. J. (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. Santiago de Chile: ILPES.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033
- Planeación, S. d. (05 de 06 de 2022). Gobierno del Estado de Jalisco. Obtenido de <https://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033>

- Público, S. d. (03 de 06 de 2022). Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>
- RAMOS, Ramos Alfredo, El Conflicto en la Práctica Profesional de Atención a la Salud, México, Universidad de Guadalajara, 2008.
- RODRÍGUEZ, Martínez Leopoldo, Lex Artis de la Práctica Médica, México Universidad de Guadalajara, 2004.
- Salud, B. M. (01 de 06 de 2022). BBC NEWS MUNDO. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160504_salud_errores_medicos_tercera_causa_muerte_eeuu_il

Anexos

- Leyes normas y reglamentos de la práctica médica:
- Ordenamientos Jurídicos Nacionales de la Práctica Médica
- Ordenamientos Jurídicos Internacionales de la Práctica Médica
- Normas Oficiales y Guías Clínicas
- Reglamentos a observar para la Práctica Médica

- Enlaces informativos:
- MAPA SISTEMICO
- <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

- ORGANIGRAMA
- <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/125/125>

- PLANTILLA DE PERSONAL
- https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/134757/downloadWeb

- PLAZAS VANCANTES
- <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/125/125>
- MANUAL DE ORGANIZACION
- <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/115/125>

VIII: Directorio

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa

Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Dr. Gerardo Larios Aceves

Subcomisionado Médico de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado
de Jalisco

Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano

Subcomisionado Jurídico de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado
de Jalisco.

Integración y edición

Dr. Gerardo Larios Aceves

Subcomisionado Médico de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado
de Jalisco

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

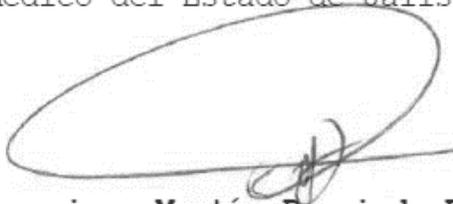
Juan Miguel Martín del Campo Verdín

Director de Planeación Institucional

Saida Magaly Barragán Ocampo

Coordinadora General de Seguimiento Institucional de Acciones

Así lo formuló y presentó el **Dr. Francisco Martín Preciado
Figueroa**, en su carácter de Comisionado de Arbitraje
Médico del Estado de Jalisco.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping oval shape followed by a smaller, more intricate scribble.

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa

Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco



Coordinación de
Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599
Edificio Ciudad Temoc, Pls. 10
Lomas de Guévarra, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco

OFICIO CGEDS/410/2024

Guadalajara, Jalisco, a 24 de julio de 2024

Asunto: Validación de Plan Institucional de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL)

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisionado de Arbitraje Médico en el Estado de Jalisco

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 23 fracción VIII, 85 fracciones III y IV, y 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo establecido en los acuerdos DIELAG-ACU 001/2018 y DIELAG-ACU 002/2018; ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre de 2018, así como los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se emite la validación de la propuesta de actualización del Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Coordinación de
Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

Marco Sebastian Ocegueda Sánchez

Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social

Acuerdo de fecha 17 de junio de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de junio de 2024, número 40, sección BIS Tomo CDX.

MSOS/sirm



